

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que Declara el “Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
23/ene/2020	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara el “Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil”.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se declara el “Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil”.

SEGUNDO

Se comunica a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado para que hagan del conocimiento el presente Decreto a sus dependencias, entidades y a los organismos constitucionales autónomos, para establecer en su papelería oficial, la leyenda “Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil ”.

TERCERO

Se comunica a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, el presente Decreto para que lo hagan del conocimiento de sus dependencias y entidades paramunicipales, con el fin de establecer en su papelería oficial, la leyenda “Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil ”.

TRANSITORIOS

(Del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara el “Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el Abuso Sexual Infantil”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 23 de enero de 2020, Número 16, Cuarta Sección, Tomo DXXXVII)

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.